



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 013-2026-A-HMPP-PASCO

Pasco, 15 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 041-2026-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2026, el Informe N° 0015-2026-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 0024-2026-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre la Designación del responsable de Obras por Administración Directa – OAD, de la Municipalidad Provincial de Pasco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "ejecución de obras públicas por administración directa"**; directiva aprobada a través de la resolución de contraloría N° 432-2023-CG, señala en el numeral 6.7 Oficina de Obras por Administración Directa, para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecución de Inversiones asume el rol de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) y en el caso de entidades no adscritas al SNPMGI lo asume la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 002-2026-A-HMPP-PASCO**, de fecha 06 de enero de 2026, donde en su **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNA**, a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de la **GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la **HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, a la Ing. **Angélica Lizvet TICSE VARA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándole a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Memorando N° 053-2026-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0024-2026-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicitan la Designación del responsable de Obras por Administración Directa – OAD, de la Municipalidad Provincial de Pasco, a la Ing. Civil ANGELICA LIZVET TICSE VARA identificada con DNI: 70480097 y con CIP N° 230883;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Ing. Civil, Angélica Lizvet TICSE VARA**, identificada con **DNI N° 70480097** y con **CIP N° 230883**, como **RESPONSABLE DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA - OAD**, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para asegurar una gestión eficiente, responsable y conforme a la normativa de las obras publicas ejecutadas bajo modalidad de administración directa, monitoreando el cumplimiento de las disposiciones que regulan, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de la Municipalidad Provincial de Pasco, conforme lo dispuesto en la directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al responsable de la OAD, será responsable de la planificación, ejecución, supervisión y control de las obras públicas que se ejecuten por administración directa en la Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la funcionaria signada en el artículo primero de la presente resolución, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO